

RESOLUCIÓN No. 116-DSG-2024
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 009-CPTC-2024, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre, a través del cual, recomienda acoger el informe técnico No. 024-DCTP-GADMT-2024 suscrito por el abogado Jacobo Andy Promotor 2 del GADMT, e ingeniero Daniel Acosta, director de Cultura, Turismo y Patrimonio, para otorgar las condecoraciones al Mérito Ciudadano, Mérito Científico, Mérito Deportivo, Mérito Cultural y Patrimonial. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-2813-MEMO, de fecha 29 de octubre de 2024.

Que, el informe técnico No. 024-DCTP-GADMT-2024, de la Dirección de Cultura y Turismo, determina el nombre de los postulantes para las diferentes condecoraciones y sugiere se consideren 5 postulaciones.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 82. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 240. Los gobiernos autónomos descentralizados [...] tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. [...] Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 584, 21-VI-2024) dispone:

Artículo 7. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos

metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial [...].

Artículo 57. Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones [...].

Que, la Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena No. 106-GADMT, dispone:

Artículo 2. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el territorio del cantón Tena.

Artículo 3. Institúyase las condecoraciones. “Escudo del Cantón Tena”, “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Institucional”, “Al Mérito Profesional”, “Al Mérito Educativo”, “Al Mérito Cultural y Patrimonial”, “Al Mérito Científico y Académico”, “Al Mérito Deportivo”, “Dolores Intriago”, “Al Ornato Ciudadano de Tena”, y, la “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias.

Las condecoraciones se efectuarán en actos públicos y las recibirán tenenses de nacimiento o domiciliados permanentemente en el cantón Tena por un tiempo no menor a quince años; así como a las instituciones u organizaciones sociales con personalidad jurídica que mantenga una actividad continua por este mismo lapso de tiempo.

Artículo 5. Condecoración “Al Mérito Ciudadano”. Se conferirá a quienes siendo nativos o hubieran fijado definitivamente su residencia en la Ciudad y sus Parroquias han obtenido por su gestión, en las diversas áreas, logros que prestigien a la comunidad o han contribuido al desarrollo de cada sector, lo cual deberá ser avalado por el Consejo Municipal. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena.

Artículo 9. Condecoración “Al Mérito Cultural y patrimonial”. Se impondrá previa postulación de la Dirección de cultura, Turismo y Patrimonio o de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Napo, a quienes se han destacado con sus obras, publicaciones, exposiciones o diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como en la prevención e incentivo del patrimonio cultural e histórico.

Esta distinción se otorgará en la Sesión Solemne del Aniversario de Tena o en la Sesión Conmemorativa por la Creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Napo, en coordinación con los Directivos de dicha Entidad.

Artículo 10. Condecoración “Al Mérito Científico y Académico”. Se impondrá previa postulación y certificación de las Instituciones de Educación Superior u otro Organismo competente, a las y los profesionales locales destacados por descubrimiento o publicación de obras de carácter científico. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena.

Artículo 11. Condecoración al Mérito Deportivo. Se impondrá a las y los deportistas, a los clubes, así como a los técnicos más destacados que pertenezcan al cantón Tena y que hayan sobresalido a nivel nacional o internacional, en cada una de las disciplinas. Esta distinción se impondrá, preferentemente en la Sesión Conmemorativa por el aniversario de Tena.

Artículo 16. Aprobación. Las condecoraciones o reconocimientos serán, aprobados por el Consejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Consejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza.

Artículo 19. Certificaciones. La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteadas por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración “Al Mérito Institucional” que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano.

Artículo 22. Requisitos. La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Dirección Administrativa, en lo que les compete, serán los responsables de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos, certificaciones necesarias hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensable; establecidos en el Reglamento para la aplicación de la presente Ordenanza.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas

de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de: 2 condecoraciones al “Mérito Ciudadano”, 1 condecoración al “Mérito Científico y Académico”, 1 condecoraciones al “Mérito Cultural y Patrimonial” y 1 condecoraciones al “Mérito Deportivo”; con base al informe técnico No. 009-CPTC-2024, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. En aplicación a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena. De acuerdo a la siguiente nómina:

- ✓ Lupita Josefina Grefa Yumbo: Condecoración al Mérito Ciudadano.
- ✓ Carolina del Carmen Proaño Bolaños: Condecoración al Mérito Científico.
- ✓ Kristian Andreé Páez Arteaga: Condecoración al Mérito Deportivo.
- ✓ Ernesto Estuardo Luna Ruano: Condecoración al Mérito Ciudadano.
- ✓ Cristóbal Franklin Shiguango Aguinda: Condecoración al Mérito Cultural y Patrimonial.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Secretaría General, notifique a las personas que serán condecoradas para que, participen en la sesión solemne que se realizará el 15 de noviembre de 2024, por conmemorarse los 464 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 08 de noviembre de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Condecorados
Archivo